

SECRETARIA A Despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que se recibe solicitud de terminación Sirvase Proveer Cali, 19 de noviembre de 2020
La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1891

RADICACIÓN: 760014189003-2019-00680

Santiago de Cali, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

La apoderada de la parte actora aporta la constancia del envío de notificación al demandado LUIS ALFREDO QUIJANO NIEVA, constancia de remisión electrónica del 291 al demandado SEBASTIAN ARLEY CHAVARRIAGA (entrega fallida), constancia de notificación por aviso del señor LUIS ALFREDO QUIJANO NIEVA, constancia de notificación 292 remisión electrónica de SEBASTIAN ARLEY CHAVARRIAGA (entrega fallida)

Por lo tanto, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER notificado por aviso de que trata el art 292 del C G P al demandado LUIS ALFREDO QUIJANO NIEVA, el 17 de julio de 2020 quien guardó silencio

SEGUNDO: INCORPORAR al expediente los intentos fallidos, para notificar al demandado SEBASTIAN ARLEY CHAVARRIAGA, advirtiéndole que en auto que antecede se ordenó el emplazamiento

TERCERO: REQUERIR a la apoderada de la parte actora para realizar las gestiones tendientes a la notificación por aviso de la demandada EVELYN LIZETH LÓPEZ CHIQUITO

NOTIFÍQUESE

Sonia Duran Duque
SONIA DURAN DUQUE
JUEZA

chms

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No 135 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior

Fecha 24 NOV 2020 a las 8 00
am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO